PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE NOVIEMBRE DE 2009	Suplemento 7015 H

No. 25876

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007 - 2009

Villahermosa, Tab., a 10 de Noviembre de 2009
DOASM - R007-8921/ 2009

Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Privada Villa de Plata" ubicado en la Calle Marcelino García Barragán #414, Col. Punta Brava, Centro, Tabasco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

R E S U L T A N D O

Primero: Que el **C. ANDRES GARCIA CASTILLO** Propietario, solicito ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concordancia con lo que establece el articulo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Social denominado **"Privada Villa de Plata"** con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- El Polígono del predio es de forma irregular, y presenta una topografía con pendiente ascendente, el tipo de suelo de la zona es Limo Arcilloso y con frente a nivel de banqueta sobre la calle Marcelino García Barragán, para nivel de desplantes, el proyecto contempla respetar los niveles de desplante indicados en el proyecto autorizado por SAS.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-
El predio se encuentra al suroeste de la Ciudad de Villahermosa en la Col. Punta Brava; con frente hacia la calle Marcelino García Barragán con orientación Este, en una zona con uso de suelo Habitacional Unifamiliar Alta Densidad (HUAD), donde se desarrollan viviendas unifamiliares populares y departamentales.

III.- De la distribución de suelo.- El Fraccionamiento es de Tipo Interés Social para Desarrollar Viviendas Unifamiliares y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

OCUPACION DEL SUELO		
USO	SUP. M2	SUP. %
HABITACIONAL (8 LOTES)	918.88	46.18
AREA VERDE	120.33	6.05
DONACION	72.13	3.62
VIALIDAD	776.25	39.00
COMERCIO (1 LOTE)	102.41	5.15
TOTAL	**1,990.00**	**100,00%**

SUPERFICIES POR MANZANA		
MANZANA	No. LOTES	SUPERFICIES
2	8	918.88
TOTAL		**918.88**

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias: El sistema de Alcantarillado Sanitario será mediante descargas domiciliarias a la red principal con eliminación por medio de gravedad, el sistema de Alcantarillado Pluvial tendrá eliminación por gravedad. El fraccionamiento contara con Sistema de Agua Potable. Los proyectos fueron previamente revisados y aprobados por el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro. La Red de Distribución Eléctrica se considera para media y baja tensión con instalación subterránea a base de postes de concreto, mientras que el alumbrado público será también subterráneo con postes metálicos; dicho proyecto fue revisado y aprobado por la Comisión Federal de Electricidad. Se contempla la Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico y Pavimentación Concreto Hidráulico.

V.- Tipo de lotes .- Contempla un total de 9 Lotes (De los cuales 8 son para desarrollo de viviendas unifamiliares y 1 con uso comercial). El lote tipo del fraccionamiento es de 9.25 x 11.84 m., con una superficie de 109.55 M^2.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.- Tendrá como Vía de Acceso Principal el Periférico Carlos Pellicer Cámara entronque con Calle Marcelino García Barragán a la altura de la Col. Punta Brava, vialidades con intenso flujo vehicular, La estructura vial interna del fraccionamiento contempla una sola vialidad:
Vialidad Principal: 8.15 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.00 de arroyo para circulación vehicular y banqueta de 1.00 m hacia el paramento de las viviendas y guarniciones de 0.15 m.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado **"Privada Villa de Plata"** Ubicado en la Calle Marcelino García Barragán #414, Col. Punta Brava, Municipio del Centro, Tabasco.

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por el **C. ANDRES GARCIA CASTILLO** Propietario, para la Urbanización de un Fraccionamiento Tipo Interés Social, denominado **"Privada Villa de Plata"** Ubicado en la Calle Marcelino García Barragán #414, Col. Punta Brava, Municipio del Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza urbanizar un fraccionamiento denominado **"Privada Villa de Plata"** Ubicado en la Calle Marcelino García Barragán #414, Col. Punta Brava, Municipio del Centro, Tabasco.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VHSA, TAB.

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. - Archivo.

Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales

3 de 3
D:\2009\RESOLUCION FRACC\DOASM-R007-8921-2009 FRACC. PRIVADA VILLA DE

CENTRO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

BUEN GOBIERNO
Gobierno con principios

Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 / C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tels. 310-32-32 ext. 1017

TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.